

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

47

MÓSTOLES NÚMERO 1

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento número 81/2021 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Aurelia Mogos, frente a Confecciones Merrick S. L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimar el recurso de reposición presentado por el Fondo de Garantía Salarial contra el auto de 19 de mayo de 2021, al estar prescrita la acción ejecutiva ejercitada por el ejecutante, denegando el despacho de la ejecución instada por la defensa de doña Aurelia Mogos, mediante demanda ejecutiva de 5 de abril de 2021, frente a Confecciones Merrick, S. L.

Notifíquese la presente resolución judicial a las partes, advirtiéndolas que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

La presente resolución judicial la pronuncia, manda y firma don Francisco Juan Sánchez Delgado, magistrado del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles, en nombre de su Majestad el Rey.

Publicación

Dada, leída y publicada fue la anterior resolución judicial por don Francisco Juan Sánchez Delgado, Magistrado del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles y de su partido judicial, estando celebrando audiencia pública en el lugar y fecha indicados.—Doy fe.

Incorpórese esta resolución al libro de autos y llévase testimonio a los autos.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma.—El ilustrísimo señor magistrado-juez, don Francisco Juan Sánchez Delgado.—El magistrado-juez.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la aclaración, cuyos plazos comenzarán a computarse el día siguiente a la notificación de este auto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Confecciones Merrick, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a 23 de julio de 2021.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/24.536/21)

